

**ESTE ANUNCIO SE REFIERE A LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CALIFICADA O QUE PUEDE CALIFICAR COMO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 7(1), DEL REGLAMENTO (UE) 596/2014 SOBRE EL ABUSO DE MERCADO.**

**NO APTO PARA DIVULGACIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN EN O HACIA, O A CUALQUIER PERSONA UBICADA O RESIDENTE EN, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SUS TERRITORIOS Y POSESIONES (INCLUYENDO PUERTO RICO, LAS E.E.U.U. ISLAS VÍRGENES, GUAM, SAMOA AMERICANA, ISLA WAKE Y LAS ISLAS MARIANAS DEL NORTE), CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EL DISTRITO DE COLUMBIA (los Estados Unidos) O EN O HACIA CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL DIVULGAR, PUBLICAR O DISTRIBUIR ESTE ANUNCIO (VÉASE "RESTRICCIONES A LA OFERTA Y DISTRIBUCIÓN" MÁS ADELANTE).**

7 de enero de 2025

**International Consolidated Airlines Group, S.A. anuncia una oferta pública de adquisición de sus**

**(i) bonos por importe nominal agregado de 500.000.000€, emitidos al 1,50 por ciento y con vencimiento en 2027 y**

**(ii) bonos por importe nominal agregado de 700.000.000€, emitidos al 3,75 por ciento y con vencimiento en 2029**

International Consolidated Airlines Group, S.A. (la **Sociedad**) anuncia hoy sendas invitaciones separadas (conjuntamente las **Ofertas** y cada una de ellas una **Oferta**) a los tenedores de sus (i) bonos por importe nominal agregado de 500.000.000€, emitidos al 1,50 por ciento y con vencimiento en 2027 (los **Bonos 2027**) y (ii) bonos por importe nominal agregado de 700.000.000€, emitidos al 3,75 por ciento y con vencimiento en 2029 (los **Bonos 2029** y, junto con los Bonos 2027, los **Bonos** y cada uno de ellos una **Serie**) ofreciendo la compra de los Bonos por la Sociedad a cambio de un pago de efectivo hasta el Importe Máximo Total Aceptado y el Sublímite de los Bonos 2029 (según se define cada uno de ellos más adelante). Las Ofertas se realizan en los términos y con sujeción a las condiciones contenidas en el memorando de oferta de adquisición ("*tender offer memorandum*") de fecha 7 de enero de 2025 (el **Memorando de Oferta de Adquisición**) elaborado por la Sociedad, y están sujetas a las restricciones de oferta que se indican a continuación y que se describen con más detalle en el Memorando de Oferta de Adquisición.

Copias del Memorando de Oferta de Adquisición están (sujetas a las restricciones de distribución establecidas más adelante y descritas más detalladamente en el propio Memorando de Oferta de Adquisición) disponibles a través del Agente de las Ofertas (*Tender Agent*) según se indica más adelante. Los términos en mayúsculas utilizados en este anuncio pero no definidos en el mismo tienen el significado que se les atribuye en el Memorando de Oferta de Adquisición.

**Resumen de las Ofertas**

<b>Bonos</b>	<b>ISIN / Código común</b>	<b>Importe Nominal Pendiente</b>	<b>Tipo de Referencia Aplicable</b>	<b>Diferencial (<i>spread</i>) de Compra</b>	<b>Sublímite (si procede)</b>	<b>Importe Máximo Total Aceptación</b>
Bonos 2027	XS2020581752 / 202058175	500.000.000 €	Tipo <i>mid-swap</i> interpolado a 2027	35 bps	No aplicable	Sujeto al Sublímite de los Bonos 2029 y según se establece con más detalle en el Memorando de la Oferta de Adquisición, 400.000.000€ de importe nominal agregado de los Bonos de ambas Series combinadas
Bonos 2029	XS2322423539 / 232242353	700.000.000 €	Tipo <i>mid-swap</i> interpolado a 2029	75 bps	Sujeto a lo establecido en el Memorando de Oferta de Adquisición, 200.000.000€ de importe nominal agregado de los Bonos 2029 (el <b>Sublímite de los Bonos 2029</b> )	

### **Justificación de las Ofertas**

El objetivo de las Ofertas es reducir el apalancamiento y la deuda bruta del balance de la Sociedad de forma eficiente. Además, las Ofertas proporcionarán liquidez a los Bonistas cuyos Bonos sean aceptados en las Ofertas. La Sociedad tiene la intención de cancelar los Bonos adquiridos por ella en virtud de las Ofertas y, por lo tanto, dichos Bonos no se volverán a emitir ni a vender. Los Bonos que no hayan sido válidamente ofrecidos y aceptados para su compra en virtud de las Ofertas permanecerán en vigor de acuerdo con sus términos.

### **Precios de Compra**

Con respecto a cada Serie, la Sociedad pagará por los Bonos de la Serie correspondiente válidamente ofertados y aceptados por ella para su compra de conformidad con la Oferta correspondiente un precio (cada uno un **Precio de Compra**, expresado como un porcentaje y redondeado al tercer decimal sobre la base del que el 0,0005 por ciento será redondeado al alza) que se determinará a las o alrededor de las 12:00 horas (CET) (la **Hora de Fijación de Precios**) del 15 de enero de 2025 (la **Fecha de Fijación de Precios**) en la forma descrita en el Memorando de Oferta de Adquisición por referencia a la suma (dicha suma, con respecto a la Serie correspondiente, el **Rendimiento de Compra**) de:

- (a) el Diferencial de Compra correspondiente (expresado en puntos básicos) especificado en el cuadro anterior; y
- (b) el Tipo de Referencia Aplicable especificado en la tabla anterior.

Cada Precio de Compra se determinará de acuerdo con las convenciones del mercado y se expresará como un porcentaje del importe nominal de los Bonos correspondientes aceptados para su compra de conformidad con la correspondiente Oferta, y pretende reflejar un rendimiento (*yield*), (i) en el caso de los Bonos 2027, la fecha de vencimiento prevista de dicha Serie (siendo el 4 de julio de 2027) y (ii) en el caso de los Bonos 2029, el 25 de diciembre de 2028 (siendo la fecha de amortización con opción de compra de los Bonos 2029), en cada caso, en la Fecha de Liquidación (*Settlement Date*) igual al Rendimiento de Compra (*Purchase Yield*) correspondiente. En concreto, el Precio de Compra aplicable a una Serie será igual a (a) el valor de todos los pagos pendientes de principal e intereses de la Serie correspondiente hasta el 4 de julio de 2027 (en el caso de los Bonos 2027) o el 25 de diciembre de 2028 (en el caso de los Bonos 2029, y suponiendo que todos los Bonos existentes de dicha Serie se amorticen por su importe principal en dicha fecha), descontado a la Fecha de Liquidación a un tipo de descuento igual al Rendimiento de Compra correspondiente, menos (b) los Intereses Devengados de dicha Serie (conforme se definen a continuación).

### **Intereses Devengados**

La Sociedad también pagará, en relación con cada Serie, los intereses devengados y no pagados (**Intereses Devengados**) desde (e incluyendo) la fecha de pago de intereses inmediatamente anterior para dicha Serie hasta (pero excluyendo) la Fecha de Liquidación con respecto a los Bonos de dicha Serie aceptados para su compra por la Sociedad de conformidad con la Oferta correspondiente.

### **Aceptado e Importes Aceptados de las Series**

Si la Sociedad decide, a su entera y absoluta discreción, aceptar ofertas válidas de Bonos de conformidad con las Ofertas, aceptará para su compra un importe nominal agregado de Bonos no superior a 400.000.000€, aunque la Sociedad se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción y por cualquier motivo, de disminuir significativamente dicho importe (dicho importe, tal y como pueda disminuir significativamente, el **Importe Máximo Total Aceptado**). La Sociedad determinará la asignación del importe nominal aceptado para compra en virtud de las Ofertas entre los Bonos 2027 y los Bonos 2029 a su entera y absoluta discreción (con sujeción al Sublímite de los Bonos 2029), y se reserva el derecho de aceptar significativamente más o menos (o ninguno) de los Bonos de una Serie en comparación con la otra Serie. Para evitar cualquier duda, la Sociedad se reserva el derecho de aceptar, a su entera y absoluta discreción, únicamente los Bonos 2027 o únicamente los Bonos 2029 (siendo el importe nominal total final de cada Serie aceptada para la compra, con respecto a dicha Serie, el **Importe Aceptado de la Serie**).

Sujeto a lo establecido en el presente documento, el Importe Aceptado de la Serie para los Bonos 2029 no será superior al Sublímite de los Bonos 2029 de 200.000.000€.

### **Dimensionamiento de las Ofertas**

Si la Sociedad acepta cualquier Bono de una Serie para su compra de conformidad con la Oferta pertinente y el importe nominal agregado de dicha Serie presentado válidamente para su compra es superior al Importe Aceptado de la Serie correspondiente, la Sociedad tiene la intención de aceptar Bonos de dicha Serie para su compra a prorrata de tal manera que el importe nominal agregado de dicha Serie aceptado para su compra de conformidad con la Oferta pertinente sea igual al Importe Aceptado de la Serie pertinente, tal y como se describe con más detalle en el Memorando de la Oferta de Adquisición.

La Sociedad no está obligada a aceptar para su compra los Bonos ofertados en virtud de cualesquiera de las Ofertas. La aceptación para la compra por parte de la Sociedad de los Bonos ofertados de conformidad con cualquiera de las Ofertas queda a la entera y absoluta discreción de la Sociedad y las ofertas podrán ser rechazadas por la Sociedad por cualquier motivo a su entera y absoluta discreción.

### **Instrucciones de Oferta**

Con el fin de participar y tener derecho a recibir el Precio de Compra correspondiente y el Pago de Intereses Devengados correspondiente de conformidad con la Oferta correspondiente, los Bonistas deben ofertar válidamente sus Bonos entregando, o haciendo que se entregue en su nombre, una Instrucción de Oferta válida que sea recibida por el Agente de las Ofertas antes de las 17:00 horas (CET) del 14 de enero de 2025 (la **Fecha Límite de Expiración**) a menos que sea ampliada, reabierta, retirada o rescindida a la entera y absoluta discreción de la Sociedad.

Las **Instrucciones de Oferta serán irrevocables** salvo en las circunstancias limitadas descritas en el Memorando de Oferta de Adquisición.

Las Instrucciones de Oferta deben presentarse con respecto a un importe nominal de Bonos de una Serie no inferior a 100.000€, que es la denominación mínima de cada Serie. Deberá cumplimentarse una Instrucción de Oferta separada en nombre de cada beneficiario efectivo y, si un beneficiario efectivo tiene una participación en más de una Serie, respecto de cada una de dichas Series.

### **Calendario Indicativo de las Ofertas**

#### **Eventos**

#### **Horarios y fechas**

(Todas las horas son CET)

#### ***Inicio de las Ofertas***

Se anuncian las ofertas.

7 de enero 2025

#### ***Fecha Límite de Expiración***

Fecha límite para la recepción de Instrucciones de Oferta válidas por parte del Agente de las Ofertas para que los Bonistas puedan participar en las Ofertas.

17.00 horas del 14 de enero de 2025

#### ***Anuncio de los Resultados Indicativos de las Ofertas***

Anuncio por parte de la Sociedad de una indicación no vinculante de si tiene intención de aceptar ofertas válidas de Bonos de conformidad con una o ambas Ofertas y, en caso afirmativo, en relación con cada Serie, el importe nominal agregado de los Bonos válidamente ofrecidos de conformidad con la Oferta pertinente, el Importe Aceptado de la Serie indicativo y cualquier Factor de Prorratio indicativo.

Tan pronto como sea razonablemente posible antes de la Hora de Fijación de Precios del 15 de enero de 2025

#### ***Fecha y Hora de Fijación de Precios***

Determinación del Tipo de Referencia Aplicable, del Rendimiento de Compra y del Precio de Compra en relación con cada Serie.

Alrededor de las 12.00 horas del 15 de enero de 2025

## Eventos

### **Anuncio de los Resultados de las Ofertas**

Anuncio de la decisión de la Sociedad de aceptar o no ofertas válidas para la compra de Bonos de conformidad con una o ambas Ofertas y, en caso afirmativo, (i) el Importe de Aceptación de cada Serie, (ii) cualquier Factor de Prorratio en relación con cada Serie, (iii) el Tipo de Referencia Aplicable, el Rendimiento de Compra y el Precio de Compra en relación con cada Serie, y (iv) el importe nominal de cada Serie que permanecerá en circulación después de la Fecha de Liquidación.

### **Fecha de Liquidación**

Fecha prevista de Liquidación de las Ofertas. Pago del Precio de Compra correspondiente y de los Intereses Devengados con respecto a los Bonos adquiridos en virtud de las Ofertas

## Horarios y fechas

(Todas las horas son CET)

Tan pronto como sea razonablemente posible después de la Hora de Fijación de Precios en la Fecha de Fijación de Precios

17 de enero 2025

*Las horas y fechas anteriores están sujetas al derecho de la Sociedad a ampliar, reabrir, modificar y/o finalizar cualquier Oferta (con sujeción a la legislación aplicable y según lo dispuesto en el Memorando de Oferta de Adquisición). Se recomienda a los Bonistas que comprueben con cualquier banco, agente de valores u otro intermediario a través del cual posean Bonos cuándo necesitaría dicho intermediario recibir instrucciones de un Bonista para que dicho Bonista pueda participar en, o (en las limitadas circunstancias en las que se permite la revocación) revocar su instrucción de participar en, cualquier Oferta antes de los plazos especificados en el Memorando de Oferta de Adquisición. Los plazos establecidos por cualquiera de dichos intermediarios y cada Sistema de Compensación para la presentación de las Instrucciones de Oferta serán anteriores a los plazos pertinentes especificados anteriormente.*

*Salvo que se indique lo contrario, los anuncios relacionados con las Ofertas se realizarán mediante (i) su publicación en el sitio web de Irish Stock Exchange plc que cotiza como Euronext Dublín y (ii) la entrega de notificaciones a los Sistemas de Compensación para su comunicación a los Participantes Directos. Dichos anuncios también podrán realizarse (i) en el servicio Informa IGM Screen Insider y/o (ii) mediante la emisión de un comunicado de prensa a un Servicio Notificador de Noticias. También pueden obtenerse copias de todos estos anuncios, comunicados de prensa y notificaciones a través del Agente de las Ofertas, cuyos datos de contacto figuran a continuación. Es posible que se produzcan retrasos significativos en la entrega de los avisos a los Sistemas de Compensación, por lo que se insta a los Bonistas a que se pongan en contacto con el Agente de las Ofertas para obtener los anuncios pertinentes relativos a las Ofertas.*

**Se recomienda a los Bonistas que lean atentamente el Memorando de la Oferta de Adquisición para obtener todos los detalles e información sobre los procedimientos para participar en las Ofertas.**

Las preguntas y solicitudes de asistencia en relación con las Ofertas pueden dirigirse al Administrador de las Ofertas (*Dealer Manager*).

## **ADMINISTRADOR DE LAS OFERTAS (DEALER MANAGER)**

### **Deutsche Bank**

Mainzer Landstr. 11-17  
60329 Fráncfort del Meno  
Alemania

Teléfono: +44 207 545 8011  
Atención: *Liability Management Group*

Las preguntas y solicitudes de asistencia en relación con la entrega de Instrucciones de Oferta pueden dirigirse al Agente de las Ofertas.

### **AGENTE DE LAS OFERTAS (*TENDER AGENT*)**

#### **Kroll Issuer Services Limited**

The Shard  
32 London Bridge Street  
Londres SE1 9SG  
Reino Unido

Teléfono: +44 20 7704 0880

Correo electrónico: [iag@is.kroll.com](mailto:iag@is.kroll.com)

Atención: Arlind Bytyqi

Página web de las Ofertas: <https://deals.is.kroll.com/iag>

**Este anuncio es publicado por la Sociedad y contiene información calificada o que puede calificar como información privilegiada a los efectos del artículo 7 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre el Abuso de Mercado (MAR), abarcando información relativa a las Ofertas descritas anteriormente. A efectos del MAR y del artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1055 de la Comisión, este anuncio lo realiza Nicholas Cadbury, Director Financiero y de Sostenibilidad en International Consolidated Airlines Group, S.A.**

**LEI de la Sociedad: 959800TZHQRUSH1ESL13**

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** Este anuncio debe leerse junto con el Memorando de Oferta de Adquisición. Este anuncio y el Memorando de Oferta de Adquisición contienen relevante importante que debe leerse detenidamente antes de tomar cualquier decisión con respecto a las Ofertas. Si algún Bonista tiene alguna duda sobre el contenido del Memorando de Oferta de Adquisición o sobre las medidas que debería tomar, se le recomienda que solicite inmediatamente su propio asesoramiento financiero, de inversión y jurídico, incluyendo con respecto a cualquier consecuencia fiscal, a su agente, gestor bancario, abogado, contable u otro asesor financiero, de inversión o jurídico independiente. Cualquier persona física o jurídica cuyos Bonos sean mantenidos en su nombre por un corredor, agente, banco, depositario, sociedad fiduciaria u otro nominatario o intermediario debe ponerse en contacto con dicha entidad si desea ofertar dichos Bonos de conformidad con la Oferta correspondiente. Ni la Sociedad, ni el Administrador de las Ofertas, ni el Agente de las Ofertas, ni ninguno de sus respectivos administradores, directivos, empleados, agentes o filiales hacen recomendación alguna sobre si los Bonistas deben ofrecer Bonos en el marco de las Ofertas.

### **RESTRICCIONES DE OFERTA Y DISTRIBUCIÓN**

*La distribución de este anuncio y/o del Memorando de Oferta de Adquisición en determinadas jurisdicciones puede estar restringida por ley. La Sociedad, el Administrador de las Ofertas y el Agente de las Ofertas requieren a las personas a las que llegue este anuncio y/o el Memorando de Oferta de Adquisición que se informen sobre dichas restricciones y las respeten. Nada de lo contenido en este anuncio ni en el Memorando de Oferta de Adquisición constituye una oferta de compra o una solicitud de una oferta de venta de los Bonos (y no se aceptarán ofertas de Bonos conforme en el marco de ninguna Oferta de ningún Bonista) en ninguna circunstancia en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal. En aquellas jurisdicciones en las que las leyes de valores, de "cielo azul" o de otro tipo requieran que cualquier Oferta sea realizada por un agente o intermediario autorizado y el Administrador de las Ofertas o cualquiera de sus filiales sea tal agente o intermediario autorizado en cualquiera de dichas jurisdicciones, se considerará que dicha Oferta es realizada por el Administrador de las Ofertas o tal filial, según sea el caso, en nombre de la Sociedad en dicha jurisdicción.*

#### **Estados Unidos**

Las Ofertas no se están realizando, y no se realizarán, directa o indirectamente en o hacia, o mediante el uso de los correos de, o por cualquier medio o instrumento de comercio interestatal o extranjero de o de cualquier instalación de una bolsa de valores nacional de los Estados Unidos. Esto incluye, pero no se limita a, la transmisión por fax, correo electrónico, télex, teléfono, Internet y otras formas de comunicación electrónica. Los

Bonos no podrán ser presentados en ninguna Oferta por ninguno de dichos usos, medios, instrumentos o instalaciones desde o dentro de los Estados Unidos o por personas situadas o residentes en los Estados Unidos. En consecuencia, las copias de este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición y cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con cualquier Oferta no están siendo, y no deben ser, directa o indirectamente enviados por correo o de otra manera transmitidos, distribuidos o reenviados (incluyendo, sin limitación, por custodios, nominatarios o fideicomisarios) en o hacia los Estados Unidos. Cualquier eventual oferta de Bonos en una Oferta que resulte directa o indirectamente una violación de estas restricciones será inválida y cualquier eventual oferta de Bonos realizada por una persona situada en los Estados Unidos o cualquier agente, fiduciario u otro intermediario que actúe de forma no discrecional para un mandante dando instrucciones desde dentro de los Estados Unidos será inválida y no será aceptada.

Cada Bonista que participe en una Oferta declarará que no está situado en los Estados Unidos y que no está participando en dicha Oferta desde los Estados Unidos, o que está actuando de forma no discrecional para un mandante situado fuera de los Estados Unidos que no está dando una orden para participar en dicha Oferta desde los Estados Unidos. A los efectos de este párrafo y del anterior, **Estados Unidos** significa los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluidos Puerto Rico, las Islas Vírgenes de EE.UU., Guam, Samoa Americana, la Isla de Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquier estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia.

### **Italia**

Ninguna de las Ofertas, este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición o cualquier otro documento o material relacionado con cualquier Oferta han sido o serán sometidos a los procedimientos de autorización de la *Commissione Nazionale per le Società e la Borsa (CONSOB)* de conformidad con las leyes y reglamentos italianos. Cada Oferta se está llevando a cabo en la República de Italia (**Italia**) como una oferta exenta de conformidad con el artículo 101-bis, párrafo 3-bis del Decreto Legislativo n° 58 de 24 de febrero de 1998, tal y como haya sido novado (la **Ley de Servicios Financieros**) y el artículo 35-bis, párrafo 4 del Reglamento n° 11971 de la CONSOB de 14 de mayo de 1999, tal y como haya sido novado. Los titulares o beneficiarios efectivos de los Bonos que sean residentes y/o estén ubicados en Italia pueden presentar Bonos para su compra en las Ofertas a través de personas autorizadas (tales como empresas de inversión, bancos o intermediarios financieros autorizados a realizar tales actividades en la República de Italia de conformidad con la Ley de Servicios Financieros, el Reglamento n° 20307 de la CONSOB de 15 de febrero de 2018, tal y como haya sido novado, y el Decreto Legislativo n° 385 de 1 de septiembre de 1993, tal y como haya sido novado) y de conformidad con cualesquiera otras leyes y reglamentos aplicables y con cualesquiera requisitos impuestos por la CONSOB y cualquier otra autoridad italiana.

Cada intermediario debe cumplir con las leyes y reglamentos aplicables relativos a los deberes de información frente a sus clientes en relación con los Bonos, las Ofertas, este anuncio y/o el Memorando de Oferta de Adquisición.

### **Reino Unido**

La comunicación de este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición y cualesquiera otros documentos o materiales relativos a las Ofertas no se está realizando y dichos documentos y/o materiales no han sido aprobados por una persona autorizada a los efectos del artículo 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000 (FSMA)*. En consecuencia, este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición y dichos documentos y/o materiales no se están distribuyendo al público en general del Reino Unido y no deben transmitirse al mismo. La comunicación de dichos documentos y/o materiales como promoción financiera sólo se está realizando a, y sólo pueden actuar en consecuencia, aquellas personas en el Reino Unido que entren dentro de la definición de profesionales de la inversión (tal y como se define en el Artículo 19(5) de la *Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*, tal y como haya sido novada (la **Financial Promotion Order**)) o personas que estén dentro del Artículo 43 de la *Financial Promotion Order* o cualesquiera otras personas a las que de otro modo pueda realizarse legalmente en virtud de la *Financial Promotion Order* (conjuntamente, **personas relevantes**). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera este anuncio y/o el Memorando de Oferta de Adquisición sólo está disponible para personas relevantes y sólo se realizará con personas relevantes (y está sujeta a otras restricciones contempladas en la *Financial Promotion Order*).

### **Francia**

Las Ofertas no se están dirigiendo, directa o indirectamente, al público en la República de Francia (**Francia**). Este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición y cualquier otro documento o material relacionado con las Ofertas sólo se han distribuido y sólo se distribuirán en Francia a inversores cualificados, tal y como se definen en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129. Ni este anuncio ni el Memorando de Oferta de Adquisición han sido o serán sometidos a la autorización o aprobados por la *Autorité des Marchés Financiers*.

### **Bélgica**

Las Ofertas no se están dirigiendo, ni se dirigirán o anunciarán, directa o indirectamente, a ninguna persona física en Bélgica que reúna los requisitos para ser considerado consumidor en el sentido del artículo I.1 del Código de Derecho Económico belga, en su versión vigente en cada momento (un **Consumidor belga**) y este anuncio, el Memorando de Oferta de Adquisición o cualquier otro documento o material relacionado con las Ofertas no han sido ni serán distribuidos, directa o indirectamente, en Bélgica a Consumidores belgas.

### **España**

Ninguna de las Ofertas o cualquier anuncio o comunicación de conformidad con este anuncio y/o el Memorando de Oferta de Adquisición constituye una oferta de valores o la solicitud de una oferta de valores al público en España de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión o el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre. Ninguna de las Ofertas, este anuncio o el Memorando de Oferta de Adquisición han sido o serán sometidos a la aprobación o aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.